



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 1448 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 30 MAR. 2012

VISTOS:

El Informe N° 404-2012-GRC/GA-OL de fecha 14 de Marzo de 2012 y la Resolución Gerencial General Regional N° 403, de fecha 20 de Marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 403, de fecha 20 de Marzo de 2012 se designa en su artículo primero a los Miembros de Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la Ejecución de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín – 2012".

Que, del análisis de la Resolución Gerencial General Regional N° 403-Gobierno Regional del Callao – GGR del 20 de Marzo de 2012, se advierte en la parte resolutive, en su artículo primero, en lo referido a la Designación de los Miembros del Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la Ejecución de la actividad:

DICE : DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la Ejecución de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín – 2012".

DEBE DECIR : DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, **para el Servicio de Transporte** para la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín – 2012".

Que, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Que, como es el caso del presente, lo referido no altera lo sustancial de la Resolución Gerencial General Regional N° 403-Gobierno Regional del Callao-GGR, por lo que es pertinente su rectificación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011 de fecha 20 de Diciembre de 2011, las funciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de Enero de 2011;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR la parte resolutive del artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 403-Gobierno Regional del Callao-GGR del 20 de Marzo de 2012, en los términos que a continuación se detallan:


DICE : DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la Ejecución de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín – 2012"

DEBE DECIR : DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para el Servicio de Transporte para la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín – 2012"

Artículo Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional